

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°04/2016
COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2016, siendo las 17:00 horas, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.985 artículo 8, que establece la Ley Sobre Donaciones Culturales, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que les han sido encomendadas en los artículos 1° numeral 3, artículo 9°, 10° y 11° de dicho cuerpo legal, se lleva a efecto la Sesión ordinaria N°04/2016, del Comité Calificador de Donaciones Privadas, en adelante el Comité, bajo la presidencia del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Ernesto Ottone Ramírez, don Gonzalo García Balmaceda, representante de la Confederación de la Producción y del Comercio, doña Lylian Jara Urrutia y doña Pamela López Rodríguez, representantes de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales, y don Ricardo Guerrero representante del Ministerio de Hacienda. Excusan su inasistencia los siguientes miembros del Comité: don Mariano Ruiz Esquide, representante del H. Senado, don Ramón Farías Ponce, representante de la H. Cámara de Diputados y doña Carmen Luisa Letelier Valdés, Premio Nacional de Artes Musicales. Asiste especialmente invitada doña Verónica Puente, Jefa del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Asisten asimismo, don Óscar Agüero Woods, Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas, doña Carmen María Flores Sepúlveda, doña Valentina José Venegas Hartley, don Leonardo Mosso Zepeda, don Fernando Alfaro Mallada y don Agustín Almonte Barrientos, profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y don Francisco Lechuga Guerrero, asesor jurídico del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultural y las Artes

Tabla:

- i. Revisión de proyectos pendientes de análisis de la sesión anterior.**
- ii. Análisis de proyectos presentados a la fecha y sometidos a consideración del Comité.**
- iii. Presentación de solicitudes de modificación de proyectos aprobados.**
- iv. Varios.**



i. Revisión de proyectos pendientes de análisis de la sesión anterior.

Revisión de dos proyectos de restauración de un inmueble que quedan en una zona declarada patrimonio en calidad de Santuarios de la Naturaleza, protegida por la Ley de Monumentos Nacionales, los cuales quedaron pendientes de evaluación en la sesión anterior.

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración Aprobada
2825	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR REFUGIO MANANTIALES LA PARVA. PATRIMONIO DE MONTAÑA	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	363.783.334 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
2844	PROYECTO DE RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CASA VON KIESLING – VILLA PAULINA PATRIMONIO DE MONTAÑA	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	247.094.446 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)

Los mencionados proyectos consisten en la restauración de dos refugios ubicados en el Santuario de la Naturaleza “Fundo Yerba Loca”, siendo en ambos casos el dueño de los inmuebles la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea.

Debido a lo anterior, existe controversia con respecto a si es posible que una Fundación presente un proyecto bajo el alero de la Ley de Donaciones Culturales para la restauración de dichos inmuebles, sin ser el dueño del mismo, o si bien sólo podría presentarlo el dueño del inmueble, en este caso entendiendo que sólo podría presentarlo la Municipalidad y no una Fundación.

Ante lo cual, don Gonzalo García pregunta al Comité, si eventualmente es posible presentar un proyecto de restauración sin contar con la autorización del dueño del inmueble, o incluso frente a la negación de éste.

Don Francisco Lechuga, indica que es necesario contar con la autorización del propietario del inmueble, pues de lo contrario se estaría aprobando algo que no sería factible. Señalando que, para dilucidar este caso, una de las recomendaciones



entregadas en la sesión anterior fue revisar la historia de la ley, la cual en ninguna parte pareciera restringir la presentación de estos proyectos al propietario del inmueble exclusivamente. La historia de la ley contiene dos principios fundamentales. En primer lugar, facilitar y extender los beneficiarios de la ley, desformalizando y flexibilizando el procedimiento. Un segundo principio, dice relación con el espíritu de fiscalización realizado por el Comité sobre los proyectos, especialmente en atención a que el proyecto se ejecute en la forma en cómo fue aprobado, la recepción de las donaciones realizadas y el cumplimiento de la retribución cultural comprometida.

El Ministro Presidente, recuerda al Comité que con respecto a este tema se acordó -en la sesión anterior- realizar la correspondiente consulta al Departamento Jurídico, con respecto a estas dos interpretaciones que se producen. Ante lo cual, doña Verónica Puente, Jefa del Departamento Jurídico del Consejo de la Cultura y las Artes, presenta un informe en relación a esta materia.

La Jefa del Departamento Jurídico señala que, para llegar a una respuesta coherente, es necesario recurrir a la historia fidedigna de la ley y cuál era su objetivo, como señala don Francisco Lechuga el objetivo era hacer un instrumento jurídico más flexible y al mismo tiempo aumentar la cantidad de beneficiarios. Sin embargo, a su vez, es menester considerar un elemento de carácter sistemático, que dice relación a la sincronía de esta ley con el resto de la normativa nacional en relación a esta materia.

Al flexibilizar e incorporar como beneficiarios a los propietarios de inmuebles que hayan sido declarados monumentos nacionales, nos encontramos nuevamente con la figura de aquel particular que es dueño de un inmueble que obtuvo la declaratoria, pero que ahora, además puede ser beneficiario. Entonces, la pregunta que surge es si es posible que una Fundación pueda presentar un proyecto en el marco de la Ley de Donaciones Culturales sin la autorización del propietario del inmueble que se pretende restaurar. Para resolver esta pregunta, se revisó la Declaratoria de Monumento Nacional, la cual no necesita la venia del propietario del inmueble para que éste sea declarado como patrimonio nacional, con lo que parecería existir una asintonía entre ambas normativas.

En este caso, no se trata de vulnerar los derechos de propiedad del beneficiario, sólo que el eje central de la ley es el patrimonio. Por lo tanto, y en opinión de la Jefa del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que si no es necesaria la autorización del beneficiario para que el inmueble sea declarado



patrimonio, tampoco lo sería para la presentación de proyectos que pretendan su restauración, pues adicionalmente lo que pretendería esta modificación sería amortiguar en parte los daños producidos por la declaratoria de monumento nacional que no contó con la autorización del propietario del inmueble en particular.

Ante esto, doña Pamela López, pregunta lo que ocurrirá con el donante. A modo de respuesta, la Jefa del Departamento Jurídico, indica que en Chile existe el libre mercado, por lo que la libre circulación de los bienes es fundamental, y la figura de la declaratoria de monumentos nacionales entrapa ésta libre circulación. Por ello, este mecanismo podría ayudar en la práctica a destrabar el daño que se produciría con la declaratoria de patrimonio.

Continuando en esta línea, el Representante de Hacienda y miembro del Comité don Ricardo Guerrero, señala que no se está de acuerdo con la interpretación presentada por doña Verónica Puente, pues el principio de la autonomía de la voluntad funciona en relación a los privados y no frente a las normas de derecho público. Este derecho debe interpretarse restrictivamente, y con respecto a las materias de tributos, corresponde al Servicio de Impuestos Internos realizar la correspondiente interpretación sobre una norma. Por lo tanto, en este caso la pregunta a resolver es que entiende la ley por beneficiario, si el propietario o la Fundación. En su opinión se entiende que es la Fundación la beneficiaria, pues ella recibiría las donaciones.

El Ministro Presidente, indica que el beneficiario último es la ciudadanía, la que se beneficiará con la obra realizada por la Fundación, a través de la retribución cultural.

Don Ricardo Guerrero, añade que concuerda con el Ministro en el fin último que busca la Ley. Sin embargo, la pregunta es de orden legal, y es necesario resolver qué es aquello que la ley nos permite hacer con respecto a la aprobación de estos proyectos. En opinión del Representante de Hacienda, la ley no permitiría aprobar el proyecto en función de lo recién expuesto. Sin embargo, y con la intención adquirir mayor seguridad en la materia, propone a los miembros del Comité realizar una pregunta formal al Servicio de Impuestos Internos, para dilucidar en este caso particular, quién es el sujeto susceptible de ser beneficiario según lo indicado en la ley, pues es ésta institución la única que la facultad para interpretar la ley tributaria. Frente a lo anterior se le hace presente que es el Comité de Donaciones Culturales quien decide sobre la aprobación o rechazo de los proyectos en función de su carácter cultura, y no le corresponde al SII, interferir en esta materia. Sin embargo, don Ricardo Guerrero



plantea a su entender, que en una eventual fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, se podría determinar que en atención a los criterios establecidos en la ley ellos no son susceptibles de ser beneficiarios.

Frente a esto, don Gonzalo García, plantea qué diferencia habría entre estos casos y el proyecto presentado por las Hermanas de la Providencia. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo señala que el proyecto de las Hermanas de la Providencia fue un proyecto aprobado bajo la ley anterior, la cual tenía una regulación distinta en esta materia.

Finalmente, el Ministro Presidente somete a consideración del Comité la aprobación de estos dos proyectos, y que se informe al Servicio de Impuestos Internos por de la decisión tomada. Ante lo cual, don Gonzalo García indica que sin perjuicio de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, es el Comité de Donaciones Culturales el único que puede rechazar o aprobar un proyecto sometido a su consideración.

Don Ricardo Guerrero, se abstiene de la votación, por considerar que es necesario primero resolver la cuestión con el Servicio de Impuestos Internos y luego determinar si se aprobarán los proyectos o no.

Luego de la discusión se acuerda aprobar ambos proyectos, considerando que el beneficiario de estos se encuentra comprendido y en el artículo 1º de la Ley sobre donaciones con fines culturales, debiendo en todo caso contar con la autorización del dueño del inmueble para desarrollar el proyecto y cumplir las normas sobre monumentos nacionales aplicables.

Se informará al Servicio de Impuestos Internos del acuerdo adoptado.

ii. Análisis de proyectos presentados a la fecha y sometidos a consideración del Comité.

Se realiza una presentación por parte de la Secretaría Ejecutiva de los proyectos presentados a consideración del Comité de Donaciones Culturales, cuyo resumen fue sometido oportunamente a conocimiento de sus miembros.

Doña Pamela López, quisiera resolver algunas dudas sobre los proyectos que a continuación se individualizan:



- Proyecto "El Arte de Bailar Tres 2016" de la Fundación Liderando Emprendimiento.

Solicita mayor información y detalle con respecto a este proyecto.

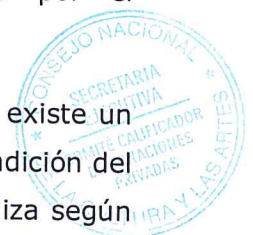
Don Fernando Alfaro, de la Secretaría de Donaciones Culturales aclara que es una iniciativa que se ha realizado en años anteriores, y se trata de una convocatoria realizada en todo Chile, con el interés de reunir a través de un sistema de llamado a concurso a bailarines, para luego realizar 8 presentaciones, al término de los talleres.

Ante esto, el Ministro propone que se realice un seguimiento de ciertos proyectos que si bien son aprobados por el Comité, puedan merecer duda, pues no hay capacidad para evaluarlos todos.

En consideración a esto, el Ministro Presidente plantea la necesidad de realizar por parte de la Secretaria Ejecutiva del informe en junio de cada año, de acuerdo al artículo 20 de la ley, con todos los proyectos, su desarrollo, los montos recibidos en donación y el cómo se ha gastado cada uno de esos montos. Actualmente el informe presentado por la Secretaría sólo incluye el monto aprobado, siendo necesario que se incorporen los otros datos recién mencionados.

Don Agustín Almonte, de la Secretaría Ejecutiva, señala que no habría problema en incluir los montos efectivamente ejecutados, según lo declarado por el propio beneficiario, a través del envío de los certificados de donaciones. Cabe aclarar según lo informado por la Secretaría Ejecutiva, que la información sobre los montos efectivamente recibidos y ejecutados por los beneficiarios, no se ha incluido en el informe debido a que no es información oficial, puesto que no ha sido revisada por el Servicio de Impuesto Internos. Por ello, y tal como se mencionó, la información que la Secretaría podría aportar sería sólo la otorgada por el mismo beneficiario. El Ministro Presidente don Ernesto Ottone indica que debido a que la entrega de información es una obligación legal, esta se entregue de todas maneras, aun cuando no se encuentre avalada por el Servicio de Impuestos Internos, pues esto le permitiría al Comité realizar una comparación de la información efectivamente entregada por el beneficiario.

Adicionalmente, don Agustín Almonte de la Secretaría Ejecutiva, señala que existe un segundo informe, que debe realizarlo el beneficiario, que corresponde a la rendición del proyecto, señalando el estado en el que se encuentra. Dicho informe se realiza según la información del año calendario al 31 de diciembre, y por lo tanto existe plazo para



su entrega hasta el 31 de enero del año siguiente. Esta información se solicita al beneficiario, y la gran mayoría de ellos cumple con esta obligación.

Debido a lo anterior, el Ministro Presidente pregunta por la sanción establecida en la ley en caso de que los beneficiarios no cumplan con la obligación de presentar la correspondiente rendición, pues si bien el objetivo no es aplicar las sanciones, el ideal es que el mecanismo de seguimiento y fiscalización funcione, y los proyectos se ejecuten en el forma, monto y período por el cual fueron aprobados. La sanción establecida en la ley se encuentra en el artículo 12 de la Ley de Donaciones Culturales, en caso de que el informe antes mencionado no se entregado a satisfacción del Comité, cuando los recursos hayan sido destinado a fines distintos a los indicados en el proyecto, o cuando el beneficiario otorgue certificados de donaciones que no cumplan con los requisitos de la ley. Don Óscar Agüero señala que debido a esto se está implementado que una persona del equipo de la Secretaría Ejecutiva se dedique exclusivamente a realizar los debidos seguimientos.

Con respecto al aviso de la fecha de inicio, la Secretaría Ejecutiva señala que se les envía un correo electrónico a los beneficiarios un mes antes del vencimiento del plazo para presentar el inicio, a modo de recordatorio. Este aviso de inicio no siempre se cumple por parte de los beneficiarios, pues muchas veces ocurre que estos se desisten de los proyectos sin dar el aviso correspondiente.

En relación al mayor seguimiento de los proyectos que se va a realizar por parte del Comité, doña Pamela López plantea discutir sobre los requisitos que se solicitará en los casos de Proyectos de Festivales, los que por esencia suelen ser más ambiguos en su presentación. Por ello, se acuerda por el Comité, que en los casos que se presente una parrilla programática por parte del beneficiario, esta sea acompañada al resumen del proyecto a partir de la siguiente sesión.

Continuando con la revisión en particular de algunos proyectos, el Ministro Presidente, quisiera resolver algunas dudas con respecto al proyecto que a continuación se individualiza:

- Proyecto "TIM: magia, danza, acrobacia" de la Fundación Liderando Emprendimiento.

Solicita información sobre la retribución cultural y en la relación a la gratuidad de la misma.



Don Fernando Alfaro, aclara que la retribución propuesta por ellos es la gratuidad de todas las funciones.

Ante esto, el Ministro Presidente plantea qué ocurriría en caso de que se recaude menos dinero que el necesario para el correcto desarrollo del proyecto, y que por lo tanto se decida por parte de la Fundación realizar las funciones sólo en dos regiones del país y no en todas las que se propone y son aprobadas, existiendo un incumplimiento de la retribución cultural, justificado por la falta de dinero. Por lo tanto, en el caso de los proyectos de itinerancia o que se desarrollen en distintas regiones del país, es necesario solicitar el presupuesto desglosado en razón de las mismas, para luego poder hacer un adecuado seguimiento en caso que corresponda.

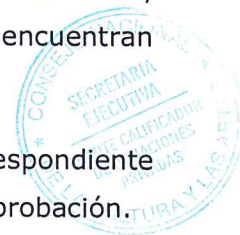
- Proyecto "Implementación para el Funcionamiento del Centro de Arte Molino Machmar" del Centro de Arte Molino Machmar. Se solicita mayor información.

Don Leonardo Mosso, de la Secretaría Ejecutiva, señala que los montos solicitados son para la implementación y funcionamiento del Centro de Arte. Sin embargo, el Ministro Presidente señala que el mismo Centro ha solicitado dineros a otros fondos del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura, los cuales han sido entregados. Por ello, propone que se apruebe este proyecto, pero que se realice de igual forma un seguimiento especial.

- Proyecto "Funcionamiento del Centro de Documentación, Investigación y Extensión del Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz" de la ONG Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz. Se solicita mayor información.

El Secretario Ejecutivo, don Óscar Agüero informa al Comité que se ha observado que valiosas publicaciones que fueron propiedad del destacado científico Alejandro Lipschutz, y posteriormente del Instituto de Ciencias del mismo nombre, se han extraviado, llegando a las librerías de lance. El proyecto pretende, entre otras cosas, preservar dichas publicaciones. Finaliza señalando que por ello, se encuentran incorporados los gastos operacionales y honorarios.

Don Ricardo Guerrero propone aprobar el proyecto, haciendo el correspondiente seguimiento, puesto que cumple con todos los requisitos exigidos para su aprobación.



Ahondando sobre los temas relativos al seguimiento de los proyectos, don Gonzalo García señala que entiende que la función del Comité consiste primordialmente analizar el aporte cultural y artístico de los proyectos para decidir su aprobación o rechazo, teniendo en cuenta la revisión previa de los mismos, realizada por la Secretaría Ejecutiva, lo cual no es contrario a las decisiones que se tomen relacionadas para el encargo que se solicite a la Unidad de Seguimiento del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fiscalización de proyectos aprobados.

El Ministro Presidente coincide en que el seguimiento de las iniciativas aprobadas se va a realizar, precisando que la Unidad de Seguimiento no puede ser fiscalizadora, pues la ley no le ha otorgado ese rol, y su función es asesorar a las distintas unidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en las mencionadas materias, sin perjuicio de la responsabilidad y atribuciones del Comité.

- Proyecto "Cine para Pirque" de la Asociación Cultural para el Patrimonio. Doña Lilian Jara, solicita aclaración con respecto a la retribución cultural, puesto que no diría relación con el proyecto (clases de inglés).

Don Fernando Alfaro, de la Secretaría Ejecutiva, indica que las clases de inglés a modo de retribución cultural son complementarias a la retribución cultural propuesta por la Asociación y que si dice relación con el proyecto.

Finalmente, el Comité, visto y analizados los antecedentes legales de las instituciones cuyos proyectos se han presentado a su consideración, declara la admisibilidad de éstos en su calidad de eventuales beneficiarios de la Ley de Donaciones Culturales. Acto seguido, son aprobados los proyectos, debiendo realizarse especialmente el seguimiento a los proyectos antes individualizados.

Una lista de todos los proyectos aprobados en la presente sesión de Comité se encontrará en el Anexo N°1 de esta Acta.

iii. Presentación de solicitudes de modificación de proyectos aprobados.

Se aprueba la siguiente modificación de solicitud:



Solicita Modificar	Folio	Título	Beneficiario	Monto inicial Aprobado	Monto que Solicita	% de la solicitud	Nuevo Monto
Monto	2634	FUNCIONAMIENTO FUNDACION ECOSCIENCE	FUNDACION ECOSCIENCE CHILE	190.215.600	18.211.225	9,57	208.426.825,00

iv. Varios.

En la sesión anterior 03/2016 de fecha 27 de abril, se estableció un plazo de 30 días máximo para que los proyectos que se encontrarán pendientes en la entrega de antecedentes necesarios para ser sometidos a consideración del Comité de Donaciones Privadas.

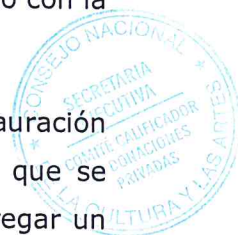
A la fecha, se presentan a consideración del Comité los proyectos que a continuación se individualizan:

- "Reconstrucción Iglesia San Leonardo de Porto Mauricio. Collipulli" de la Orden Franciscana de Chile.
- "LAV, Lectura Audiovisual" de la Asociación Arteria Audiovisual.
- "Restauración Retablo y Conjunto del Templo La Compañía, comuna de Graneros" de la Fundación La Santa Cruz.
- "Restauración Palacio La Alhambra. Etapa IV" de la Sociedad Nacional de Bellas Artes.
- "Actividades Corporación Chile Activo" de la Corporación Chile Activo.
- "Talleres de Impulso de Arte Mapuche y Andino" de la ONG Crea Conciencia Nueva.
- "Documental Puzzle de Sombras" de la Corporación Patrimonio Cultural de Chile.

Dichos proyectos son aprobados por el Comité de Donaciones Privadas.

Por último, don Gonzalo García solicita al Presidente del Comité enviar un listado con la periodicidad de las sesiones, por motivos de coordinación.

Don Ricardo Guerrero, en relación a la facultad de presentar proyectos de restauración sobre un inmueble declarado patrimonio natural, sugiere que teniendo claro que se debe contar con la aprobación del propietario, se le solicite al propietario entregar un mandato de administración de las donaciones que se reciban por la presentación del



proyecto. Frente a esto, don Óscar Agüero indica que dicha sugerencia es perfectamente posible de materializar, siempre que las donaciones las reciba efectivamente el propietario del inmueble declarado patrimonio, porque la situación que se puede producir es que entidades que no son los propietarios van a estar recibiendo donaciones y eso puede crear una situación compleja, no sólo desde el punto de vista tributario, sino que legal también.

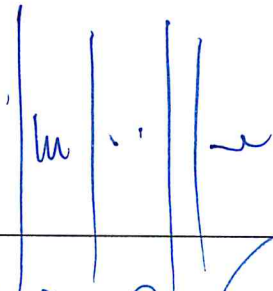
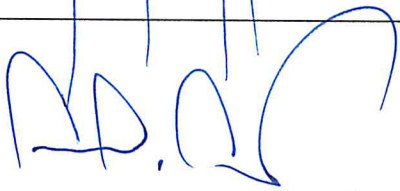
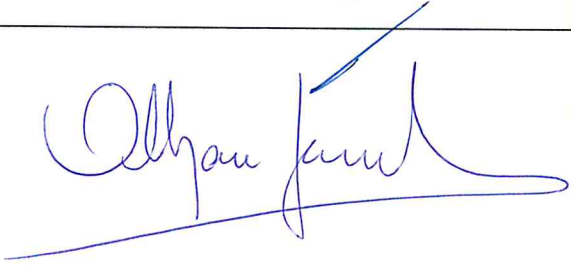
Finalmente, el Ministro Presidente, reitera que la decisión del Comité ha sido aprobar ambos proyectos de patrimonio natural.

Ante lo cual, don Gonzalo García pregunta que si para estos fines, una Municipalidad puede recibir dineros directos de una empresa. La respuesta, entregada por la Secretaría Ejecutiva, es positiva, pues bajo el alero de la Ley de Donaciones Culturales, es posible que una Municipalidad –dueña o administradora de un inmueble que ha recibido la declaratoria de patrimonio- reciba donaciones directamente de un contribuyente que tenga la calidad de donante.

No existiendo más materias a tratar, siendo las 18:50 horas, se levanta la sesión.



Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

Sr. Ernesto Ottone Ramírez. Presidente Comité Calificador de Donaciones Privadas	
Sr. Gonzalo García Balmaceda Representante de la Confederación de la Producción y el Comercio	
Sra. Lylian Jara Urrutia Representante de las organizaciones culturales, artísticas, patrimoniales, de urbanismo o arquitectura.	
Sra. Pamela López Rodríguez Representante de las organizaciones culturales, artísticas, patrimoniales, de urbanismo o arquitectura.	
Sr. Ricardo Guerrero Representante del Ministerio de Hacienda.	



Sr. Óscar Agüero Woods

Secretario Ejecutivo

Comité Donaciones Culturales

OAW/VVH



ANEXO ACTA SESIÓN ORDINARIA 04/2016
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS

1. Proyectos Aprobados:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración Aprobada
2135	RECONSTRUCCION IGLESIA SAN LEONARDO DE PORTO MAURICIO. COLLIPULLI	ORDEN FRANCISCANA DE CHILE	70.336.400-4	551.600.000	18 (DIECIOCHO MESES)
2406	LAV, LECTURA AUDIOVISUAL	ASOCIACION ARTERIA AUDIOVISUAL	65.101.451-4	79.240.308	8 (OCHO MESES)
2631	ARTE Y CULTURA DESDE LA UCN PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2016	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	81.518.400-9	87.375.925	12 (DOCE MESES)
2639	RESTAURACION RETABLO Y CONJUNTO DEL TEMPLO LA COMPAÑÍA, COMUNA DE GRANEROS	FUNDACION LA SANTA CRUZ	65.036.575-5	82.288.073	10 (DIEZ MESES)
2640	"FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ"	ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ	74.245.300-6	122.888.667	24 (VEINTICUATRO MESES)
2668	RESTAURACION PALACIO LA ALHAMBRA ETAPA IV	SOCIEDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES	70.078.100-3	405.189.144	24 (VEINTICUATRO MESES)
2707	CINE PARA PIRQUE	ASOCIACION CULTURAL DEL PATRIMONIO	65.103.569-4	16.394.754	12 (DOCE MESES)
2900	FUNCIONAMIENTO UN AÑO FUNDACIÓN GUSTAVO POBLETE ARTE CONSTRUCTIVO	FUNDACION GUSTAVO POBLETE -ARTE CONSTRUCTIVO	65.057.701-9	29.763.067	12 (DOCE MESES)
2913	III FESTIVAL ECOLÓGICO DE TEATRO INFANTIL DE CONCHALÍ - FETIC 2016	CENTRO CULTURAL TEATRO ECOLOGICO	65.023.647-5	32.683.378	5 (CINCO MESES)
3101	FORTALECIMIENTO ORQUESTA SINFONICA JUVENIL E INFANTIL DE COCHAMÓ	ORQUESTA INFANTIL DE RIO PUELO	65.088.933-9	97.726.111	12 (DOCE MESES)
3107	UNA TENSOESTRUCTURA PARA LA CASONA NEMESIO ANTÚNEZ	CORPORACION CULTURAL DE LA REINA	70.978.700-4	54.099.100	2 (DOS MESES)
3126	TEMPORADA 2016 Y 2017 "ANTOFAGASTA BIG BAND Y ORQUESTA ACADÉMICA DE ANTOFAGASTA"	AGRUPACION ARTISTICA Y CULTURAL ALMA	65.113.372-6	258.900.823	24 (VEINTICUATRO MESES)
3129	ACTIVIDADES CORPORACION CHILE ACTIVO	CORPORACION CHILE ACTIVO	65.114.385-3	96.404.513	12 (DOCE MESES)
3131	TALLERES DE IMPULSO DE	ORGANIZACION NO	65.112.957-5	20.338.108	8



Nº Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración Aprobada
	ARTES MAPUCHE Y ANDINA	GUBERNAMENTAL CREA CONCENCIA NUEVA			(OCHO MESES)
3151	DOCUMENTAL PUZLE DE SOMBRAS	CORPORACION PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE	72.701.000-9	39.774.056	24 (VEINTICUATRO MESES)
3156	IMPLEMENTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ARTE MOLINO MARCHAR	CENTRO DE ARTE MOLINO MACHMAR	65.807.410-5	91.332.034	12 (DOCE MESES)
3163	RECONCEPTUALIZACIÓN RINCÓN MINERO	FUNDACION RUINAS DE HUANCHACA	65.840.050-9	40.042.124	12 (DOCE MESES)
3180	TEATRO INFANTIL Y FAMILIAR UC	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	81.698.900-0	153.986.683	24 (VEINTICUATRO MESES)
3193	FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y MILITAR AÑO 2016	CORPORACION DE CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y MILITAR	65.205.950-3	149.004.179	12 (DOCE MESES)
3212	"ARTE PARA SER PARTE" :PROGRAMA TALLERES FORMATIVOS Y RECREATIVOS DE CENTRO CULTURAL SAN ANTONIO	CORPORACION MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO	65.065.493-5	89.074.001	20 (VEINTE MESES)
3216	LA MÁQUINA DEL TIEMPO	FUNDACION ENTERRENO	65.115.632-7	62.220.499	12 (DOCE MESES)
3217	"EL ARTE DE BAILAR TRES 2016"	FUNDACION LIDERANDO EMPRENDIMIENTO	65.069.074-5	51.600.000	1 (UN MES)
3227	FIESTA COSTUMBRISTA DEL CHANCHO MUERTO 2016	CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE TALCA	65.061.839-4	141.817.674	4 (CUATRO MESES)
3231	PROYECTO BICENTENARIO DE RECUPERACIÓN PATRIMONIAL, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PINTURA "VIRGEN DEL CARMEN" DE PEDRO LEÓN CARMONA	CORPORACION AMIGOS DEL PATRIMONIO RELIGIOSO Y CULTURAL DE CHILE	65.824.990-8	26.305.338	12 (DOCE MESES)
3234	CUARTA FIESTA DE LIBRO DE LA REINA: PAÍS INVITADO URUGUAY	CORPORACION CULTURAL DE LA REINA	70.978.700-4	35.431.922	8 (OCHO MESES)
3236	EQUIPAMIENTO PARA TALLERES DE ARTES MAPUCHE Y ANDINA	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL CREA CONCENCIA NUEVA	65.112.957-5	4.658.639	8 (OCHO MESES)
3238	TEMPORADA 2016-2017 ORQUESTA DE CÁMARA DE CHILE EN TEATRO ORIENTE	FUNDACION CULTURAL DE PROVIDENCIA	65.081.285-9	65.090.000	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
3241	XXI CONCURSO DE CUENTOS PARA ESCRITORES ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y COQUIMBO	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	81.518.400-9	9.355.679	7 (SIETE MESES)
3243	ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN LA SANTA CRUZ	FUNDACION LA SANTA CRUZ	65.036.575-5	67.780.733	18 (DIECIOCHO MESES)



N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración Aprobada
3249	"LA CUECA NUESTRO BAILE NACIONAL"	FUNDACION LIDERANDO EMPRENDIMIENTO	65.069.074-5	37.686.110	3 (TRES MESES)
3256	EXPOSICIÓN "EL ARTE DE SER DIAGUITA"	FUNDACION FAMILIA LARRAIN ECHENIQUE (MUSEO CHILENO DE ARTE PERCOLOMBINO)	70.612.800-K	160.431.535	20 (VEINTE MESES)
3262	TIL TIL, PUESTA EN VALOR DE LA IDENTIDAD Y PATRIMONIO COMO EJE DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	62.622.500	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
3277	TIM (MAGIA*DANZA*ACROBACIA)	FUNDACION LIDERANDO EMPRENDIMIENTO	65.069.074-5	167.000.001	14 (CATORCE MESES)
3286	IV ENCUENTRO DE CÓMIC E ILUSTRACIÓN EN LA REINA: LINIERS EN CHILE	CORPORACION CULTURAL DE LA REINA	70.978.700-4	6.757.413	3 (TRES MESES)
3288	EXPOSICION PABLO ECHAURREN. MAKE ART NOT MONEY	FUNDACION DE BELLAS ARTES	71.502.900-6	125.513.093	6 (SEIS MESES)
3302	ITINERANCIA EXPOSICIÓN "EL CILINDRO COMO SOPORTE"	FUNDACION GASCO	65.166.730-5	75.293.533	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
3314	EXPOSICIÓN 50 FOTOGRAFÍAS QUE CAMBIARON EL MUNDO EN ANTOFAGASTA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	81.518.400-9	18.004.844	4 (CUATRO MESES)
2825	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR REFUGIO MANANTIALES LA PARVA. PATRIMONIO DE MONTAÑA	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	363.783.334	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
2844	PROYECTO DE RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CASA VON KIESLING – VILLA PAULINA PATRIMONIO DE MONTAÑA	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	247.094.446	36 (TREINTA Y SEIS MESES)

Subtotal: 4.226.552.341

2.- Solicitudes de Modificación de Proyectos Aprobadas:

Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
A.Donde dice:	2634	FUNCIONAMIENTO FUNDACION ECOSCIENCE	FUNDACION ECOSCIENCE CHILE	65.473.140-3	190.215.600 (CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2015-11-24	2153
B.Debe decir:	2634	FUNCIONAMIENTO FUNDACION ECOSCIENCE	FUNDACION ECOSCIENCE CHILE	65.473.140-3	208.426.825 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2015-11-24	2153

Subtotal: 18.211.225



3.- Total Montos Aprobados

Proceso	Cantidad de Proyectos	Monto (\$)
Proyectos nuevos a Calificación de Comité	39	4.226.552.341
Modificaciones a Calificación de Comité	1	18.211.225
Total general	40	4.244.763.566

